



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**  
**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

SALTA, 30 de junio de 2022

Res. DECECO-N° 570/2022

Expte. N° 6631/15

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a Contratación Directa para la Concesión del Servicio de Buffet para el Centro de Estudiantes Universitarios de esta Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales - CEUCE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CS N° 244/18 se destina el espacio físico que se encuentra en el Sector de Aulas Norte para la instalación y puesta en marcha del Buffet de esta Facultad, en virtud a lo solicitado por el Centro de Estudiantes Universitarios de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales – CEUCE.

Que obra en las actuaciones la correspondiente autorización para realizar el llamado para la Concesión del Servicio de Buffet.

Que el canon de la presente concesión a percibir por esta Unidad Académica serán transferidos al Centro de Estudiantes de esta Facultad (CEUCE), en el carácter de terceros beneficiarios de los contratos de concesión de servicios, conforme resolución CS N° 285/01-Reglamento para el Funcionamiento de Kioscos, Bares y Confiterías de la Universidad Nacional de Salta.

Que el contrato de concesión tendrá una duración de dos (2) años, con opción a prórroga por 1 (un) año según requisitos previstos, fijándose como canon base mínimo mensual la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Que a fs. 68 obra Dictamen N° 20.800/22 del Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad.

Que el monto estimado para la presente contratación, teniendo en cuenta el canon base previsto y el período de vigencia de la concesión, oscilaría en la suma de pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.000,00), por lo que corresponde realizar el llamado a Contratación Directa Compulsiva Abreviada por monto, de acuerdo a lo previsto en Decretos Nros.: 1030/16, 1023/01, modificatorias y complementarias.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE**



*[Handwritten signatures]*

**ARTÍCULO 1º-** AUTORIZAR a efectuar el llamado a Contratación Directa Compulsiva Abreviada por Monto N° 5/2022 en el marco de lo establecido en los Decretos Nros. 1023/2001 y 1030/2016 y normativas complementarias, para la “Concesión del Servicio de Buffet para el Centro de Estudiantes Universitarios de esta Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales-CEUCE”, por el período de 2 (dos) años con opción de prórroga de un (1) año, salvo solicitud fundada en contrario.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**  
**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

Res. DECECO-N° 570/2022

Expte. N° 6631/2015

**ARTICULO 2°**- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forma parte de la presente Resolución y conjuntamente con el Decreto 1023/01, Decreto N° 1030/16 - normas complementarias, Disposición ONC N° 63-Anexos I-II y Resolución CS-N° 285/01 constituyen el marco legal que regirán en la presente contratación.

**ARTICULO 3°**.- FIJAR la apertura de ofertas para el día 29 de julio de 2022 a horas 14:00 en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales - Dpto. de Compras y Patrimonio (planta baja), Complejo Universitario General San Martín - Avda. Bolivia 5150 – (4400) Salta.

**ARTICULO 4°**- DESIGNAR como miembros de la Comisión Evaluadora a:

- TITULARES: Cra. Nora A. Castellanos, Tec. José Daniel Toro, Sr. Bruno Cortés.
- SUPLENTE: Tec. Juan Carlos Collado, Tec. Maria C. Cabezas, Sr. Nicolás Flores

**ARTICULO 5°**- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Recepción a:

- TITULARES. Sr. Hugo A. Yarade, Sr. Héctor E. Rodríguez, Srta. Sara Brunotto
- SUPLENTE: Sr. Luis D. Correa, Tec. Lilia S. Scillia, Srta. María R. Ortíz

**ARTICULO 6°**- Fijar el siguiente cronograma de la Convocatoria:

FECHA DE RECEPCION: desde la convocatoria hasta el 03 de Agosto de 2022 – hs. 13:00 hs.

CONSULTA: las consultas deben ser por escrito hasta dos días hábiles antes de la fecha de recepción.


APERTURA DE SOBRES: 03 de agosto de 2022 - horas 14:00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dpto. de Compras y Patrimonio - Dirección Administrativa Económica - Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.


**ARTICULO 7°**.- HAGASE saber, publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia al CEUCE, Comisión Evaluadora, Comisión de Recepción y siga a la Dirección Administrativa-Económica y Dpto. de Compras y Patrimonio de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

JRS

MRS

  
Cr. Juan Alberto Maniscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”

Res. DECECO N° 570/2022

Expte. N° 6631/2015

**A N E X O**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 02/2022  
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BUFFET  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PERIODO DE LA CONCESIÓN:** 2022 – 2024 con opción de prórroga de un año con informe favorable del Órgano de Control y Fiscalización.

**CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMACIÓN:** Dirección General Administrativa-Económica – Departamento de Compras y Patrimonio (Avda. Bolivia N° 5150 - Tel. 4255544 o 44258786 de 9:00 a 13:00)

**RETIRO DE PLIEGOS:** Departamento de Compras y Patrimonio en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** sin costo

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Dpto. Compras y Patrimonio – Planta baja de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales – Universidad Nacional de Salta - Av. Bolivia 5150.

**FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 03 de agosto de 2022 hasta 13:00 hs.**

**APERTURA DE SOBRES: 03 de agosto de 2022 - horas 14:00**

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección Administrativa Económica – Dpto. de Compras y Patrimonio – planta baja de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales – Universidad Nacional de Salta - Av. Bolivia N° 5150.

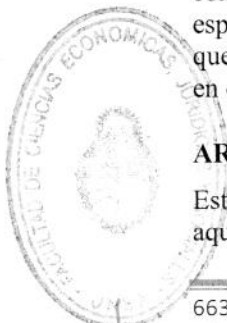
**OBJETO DEL LLAMADO**

**ARTÍCULO 1°:**

El presente llamado a Contratación Directa Compulsa Abreviada Por Monto, tiene por objeto otorgar la concesión del servicio de Buffet, a prestarse en las instalaciones asignadas por las autoridades de la Universidad Nacional de Salta, dentro del ámbito de la U.N.Sa. y conforme Resolución CS N° 285/01, a fin de hacer uso del local e instalaciones para la venta de bebidas y comestibles a estudiantes, docentes y personal PAU. Todo con arreglo a las cláusulas y especificaciones comprendidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se aclara que no se otorga exclusividad en la explotación de este servicio ya que, en la actualidad funcionan en el complejo Universitario otros servicios del mismo rubro.

**ARTÍCULO 2°:**

Está impedido de participar en esta Contratación, ya sea por sí o por intermedio de terceros, todo aquel incapaz de contratar según la legislación vigente, como así también el que fuere deudor del



*Handwritten signatures and initials*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**  
**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

Fisco por cualquier concepto, el que se hallare en estado de interdicción judicial, el empleado y/o funcionario de la Universidad Nacional de Salta.

También está impedido de participar cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica

Tampoco podrá presentarse aquella persona que haya sido sancionada con caducidad de permiso precario y/o caducidad de contrato de concesión.

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 3º:**

Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, ubicada en Avda. Bolivia N° 5.150, de esta Ciudad, en sobre cerrado en el que se consignará el número de la Contratación Directa como asimismo el día y la hora fijados para su apertura.

Las propuestas serán escritas a máquina o computadora y firmadas por el Oferente en todas sus hojas. No contendrá interlineados raspaduras o enmiendas, las que de existir serán debidamente salvadas al pie.

**ARTÍCULO 4º:**

El sobre debe contener en su interior:

- I. Certificado de visita al lugar o a las instalaciones objeto de la concesión expedido por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales – Dpto. de Compras y Patrimonio.
- II. Datos del oferente

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo detallado a continuación con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

**A. Personas físicas, sociedades de hecho y apoderados:**

- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- 2) Constancia de inscripción en AFIP y manifestación, en carácter de Declaración Jurada, de no poseer deuda en el organismo, ambos serán verificados por el área correspondiente.
- 3) Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación.
- 4) Constancia de Inscripción en el SIPRO (comprar) si no lo tuviere, podrá gestionarlo en la página web [www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar)
- 5) Declaración Jurada de Intereses Dto. 202/17.
- 6) Certificado REPSAL.

**B. Personas Jurídicas.**





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**  
**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

- 1) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2) Constancia de inscripción en AFIP y manifestación, en carácter de Declaración Jurada, de no poseer deuda en el organismo, ambos serán verificados por el área correspondiente.
- 3) Nómina de actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 4) Objeto y Contrato Social.
- 5) Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de Administración y fiscalización.
- 6) Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de la facturación.
- 7) Constancia de Inscripción en el SIPRO (comprar) si no lo tuviere, podrá gestionarlo en la página web [www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar)
- 8) Declaración Jurada de intereses Dto. N° 202/17.
- 9) Certificado REPSAL

**C. Habilidad:**

En todos los casos los oferentes deberán acompañar:

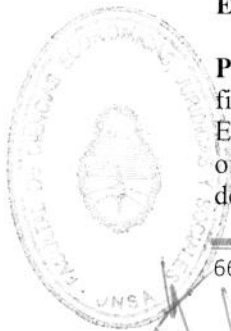
- 1) Una Declaración Jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- 2) Una Declaración Jurada de Intereses Dto. N° 202/17, en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación, respecto del presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y Autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata:
  - a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.-
  - b) Sociedad o comunidad
  - c) Pleito pendiente
  - d) Ser deudor o acreedor
  - e) Haber recibido beneficios de importancia
  - f) Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato. (Se adjunta formulario).-

**D. Judicial**

Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, si mantienen o no juicio con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría, entidad demandada.

**E. Contable**

**Personas jurídicas:** deberán acompañar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (02) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social



*[Handwritten signatures and initials]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**  
**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

o Contrato; en estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren, no inferior a un (1) año.

**Personas Físicas:**

Manifestación de bienes y deudas actualizadas a la fecha de la presentación. Emitida por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

**F. Previsional**

Certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) IMPORTANTE: Cuando la documentación respaldaría presentada por los oferentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarlos dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación; si no lo hiciera, la Comisión desestimaré la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

**G. Nómina** de personas, bancos, sociedades o empresas que pueden suministrar información amplia y documentada sobre la capacidad económica y/o comercial del oferente, idoneidad técnica y antecedentes en el ramo, y de ser posible trato con alumnos.

**H.** Toda otra consideración referida a la forma en que se ha de prestar el servicio; equipamiento, maquinarias y elementos que habrán de utilizarse y detalle de las obras que a criterio del adjudicatario se deban realizar para adecuar el espacio otorgado para una mejor prestación del servicio de concesión.

**I.** El pliego de bases y condiciones debidamente firmado.

**J.** Una hoja con el nombre del proponente y el precio del canon ofrecido que deberá ser igual o mayor al canon base mensual establecido en el artículo 18°. Listado de precios de los productos señalados en el artículo 32° del presente pliego.

**DOMICILIOS**

**ARTÍCULO 5°:**

Todo oferente denunciará su domicilio real y contractual e informará cualquier cambio en los mismos y constituirá domicilio contractual en la ciudad de Salta. El incumplimiento será considerado falta grave.-

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 6°:**

La apertura de los sobre de las propuestas realizadas se efectuará en presencia de los oferentes que asistan al acto.-

**CONSECUENCIA INMEDIATA DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 7°:**

La presentación de oferta y del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, implica el pleno conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas a todas las cláusulas de Bases y Condiciones firmados o no.-



*[Firmas manuscritas]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**  
**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

**CONSULTAS**

**ARTÍCULO 8º:**

Toda consulta sobre el Pliego de Bases y Condiciones se deberá presentar por escrito, en el Departamento de Contrataciones y Compras con no menos de 3 días hábiles anteriores al acto de apertura de sobres.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 9º:**

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a la Contratación Directa, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante, el oferente, su desconocimiento. El solo hecho de presentar la propuesta obliga al oferente al mantenimiento de la misma por **un período de (60) sesenta días corridos** a contar de la apertura de los sobres.

**PARAMETROS DE EVALUACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTICULO 10º:**

La Comisión Evaluadora de Ofertas tomará en cuenta para proceder a la selección del Adjudicatario:

- 1) Precios de los servicios y productos ofrecidos
- 2) Variedad de los mismos
- 3) Canon de concesión
- 4) Maquinarias, equipos y vajillas que utilizaría en el servicio
- 5) Antecedentes específicos en el rubro por dos años o un año como mínimo.
- 6) Los muebles ofrecidos deberán ser de 1º calidad.
- 7) Proyectos de mejoras a incluir si resultan adjudicatarios, con indicación del tiempo en que se llevaran a cabo (no superior al 2º año de concesión). Los detalles de las mejoras consideradas en el ítem 7) deben ser acompañadas de la valuación correspondiente.

Las condiciones mencionadas anteriormente revisten el carácter de excluyente.

Desde el momento que las propuestas sean aceptadas asumirán, el carácter de documentación complementaria del contrato, obligando al adjudicatario al cumplimiento, en tiempo y forma de las condiciones determinadas en este Pliego o contrato.-

La adjudicación se perfecciona con la emisión de la Orden de Compra o Contrato, debidamente firmada por las partes y con el correspondiente sellado de ley por la DGR de Salta.-

**ADJUDICACION Y CONTRATO**

**ARTÍCULO 11º:**

La adjudicación recaerá en principio y sin que ello implique carácter vinculante alguno, **sobre la propuesta que ofrezca el menor precio de venta de los artículos ofrecidos y el canon de mayor envergadura**. Sin perjuicio de ello, el concedente podrá apartarse de dicho criterio cuando de la evaluación de la totalidad de la documentación presentada, (calidad del menú ofrecido, antecedentes del oferente, servicios y prestaciones accesorias, etc.) a juicio de la Autoridad



*[Handwritten signatures and initials]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**  
**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

competente, otra propuesta resultare en términos generales más ventajosa para los intereses de la misma.

Si se produjera el caso, a juicio del licitante, de similitud de propuesta e igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la oferta presentada por una Pequeña y Mediana Empresa que opere, desarrolle su actividad y tenga la sede principal de sus negocios en la Provincia. De mantenerse la igualdad se solicitará a los proponentes, que por escrito y dentro del término común que al efecto se les fije, formulen una mejora de precios. Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados que asistieran.

El dictamen de evaluación de ofertas deberá notificarse asimismo en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los dos (02) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (03) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Se considerará como cumplida la notificación referida precedentemente con la utilización de cualquiera de los siguientes medios de comunicación:

- a) Personalmente,
- b) Por correo electrónico,
- c) Por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, siendo inapelable la resolución que sobre el particular adopte la Autoridad competente.

Por otra parte, los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto en la ley N° 19.549 y decreto 1.759/72 t.o. 1991 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 12°:**

El oferente que resulte adjudicatario deberá concurrir a firmar la Orden de Compra o Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles de comunicada la correspondiente resolución aprobatoria de la licitación, y en el momento que así lo establezca la Autoridad competente.

**POSESION**

**ARTÍCULO 13°:**

El adjudicatario no podrá tomar posesión del local, antes de la firma del contrato aludido en el artículo anterior y el cumplimiento de los requisitos allí establecidos, como asimismo de los que dispone el artículo 19°.-

**SEGURO CONTRA INCENDIO Y DEL PERSONAL**

**ARTÍCULO 14°:**







Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

Conjuntamente con los requisitos a cumplir por el futuro permisionario, establecida en el artículo 19º, el mismo deberá presentar constancia de haber constituido la póliza a favor de la Universidad y por el término que dure el contrato de:

- a) Un seguro contra incendio sobre la totalidad de los bienes del Buffet afectado al permiso otorgado.
- b) Un seguro de vida y de accidente, total y parcial, de todo el personal que trabaje en el Buffet.

La Universidad no se hará cargo por la vigilancia del Buffet ni será responsable por robos y/o hurtos que allí ocurrieran.

**GARANTIA DE ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 15º:**

Una vez recibida la comunicación de adjudicación, el adjudicatario deberá integrar una garantía de adjudicación del 10% (diez por ciento) del valor total del canon por la cantidad de meses adjudicados, dentro de un plazo de 5 (cinco) días de recibida la orden de compra o la firma del contrato, lo que primero suceda. En forma prevista por la reglamentación

**GARANTIA DE IMPUGNACIÓN**

**ARTÍCULO 16º:**

En concepto de garantía de impugnación al dictamen de evaluación de oferta el oferente deberá constituir por un TRES POR CIERTO (3%) del monto de la oferta del reglón en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato según lo mencionado inc. d) art. 78 Decreto 1030/2016.-

**EXTENSIÓN DEL PERMISO**

**ARTÍCULO 17º:**

El período de explotación del buffet, otorgado por esta contratación será de dos años, con opción a prórroga por 1 año, a partir de la firma del respectivo contrato. El otorgamiento de la opción será facultad de la Autoridad competente mediante decisión fundada en el buen desempeño del concesionario, informe de la Comisión Seguimiento de esta Unidad Académica y del oportuno entendimiento en la actualización del canon o servicios que pudieren corresponder.

**CANON BASE DE ESTA CONTRATACIÓN**

**ARTÍCULO 18º:**

Se establece como canon base un mínimo de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) mensuales, monto que será ajustado en forma anual, pagaderos por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes en la Dirección Administrativa-Económica de esta Facultad de Cs.Económicas, Jur. y Soc., además de 3 (tres) menús diarios para el Centro de Estudiantes.

Los oferentes podrán mejorar el canon base propuesto.

**Solo se admitirá COTIZACION EN PRECIO CIERTO Y EN PESOS (letras y números).**

**PAGO DEL CANON**

**ARTÍCULO 19º:**

El canon será abonado por mes adelantado, dentro de los diez (10) primeros días del mes, mediante depósito realizado en la Dirección Administrativa-Económica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales o la que ésta indicare en el futuro, en este supuesto el



*[Firmas manuscritas]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**  
**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

adjudicatario deberá acreditar el mismo dentro de las 48 hs. posteriores, mediante nota de comunicación a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, la cual se agregará fotocopia de la boleta de depósito pertinente.

**CANON EN PERIODO DE VACACIONES**

**ARTÍCULO 20°:**

En periodo de vacaciones que pudieran quedar comprendidos en el plazo de vigencia del contrato se establece que el canon mensual no será abonado:

- a) Durante el mes de enero, debido al receso general de actividades académicas y administrativas, el concesionario quedara exento de la prestación del servicio, como así también del pago del canon de concesión de dicho mes.
- b) Durante el mes julio debido a la disminución de actividades el canon será del 60% (sesenta por ciento), del valor vigente.

**MULTA POR MORA**

**ARTÍCULO 21°:**

Si transcurrido el plazo, **no se hubiere hecho efectivo el pago**, el permisionario se hará pasible a una multa del cuatro por ciento (4%) directo sobre el valor del canon, por períodos de cada cinco días hábiles de atraso o fracción. Vencido un mes, sin que se hubiere efectuado el pago, el contrato quedará rescindido. De haberlo hecho durante el mes de tolerancia, continuará con el permiso, pero una nueva mora lo hará rescindir de pleno derecho sin interpelación judicial o extrajudicial alguna, sin derecho a ningún tipo de resarcimiento.

Por cada día que el Concesionario **no pudiera brindar el servicio** contratado ya sea por causas propias o ajenas no imputables directamente a la universidad, el mismo abonará en concepto de multa el 5% diario del monto del canon mensual a pagar junto con el canon del mes siguiente. Se labrará un acta a cargo de la Comisión de Seguimiento, en donde se dará cuenta de tal anomalía en la prestación del servicio. A fin de evitar la multa, el concesionario deberá informar a la Autoridad competente los días que no podrá brindar el servicio, con la debida justificación y antelación.

Igual multa se aplicará una vez vencido el plazo de cinco 5 días establecido en la **cláusula de desalojo por cada día de demora** y hasta su efectiva desocupación y entrega del inmueble por el concesionario.

**Por toda infracción o anormalidad del servicio que no estén mencionadas en los párrafos anteriores** y que no dé lugar a rescisión del contrato, pero que merezca ser considerado por su importancia, según la gravedad de las faltas y a consideración de la Comisión de Seguimiento de esta Unidad Académica, se aplicará al concesionario las siguientes penalidades:

- 1° Falta: Apercibimiento
- 2ª Falta: Multa por el equivalente al 10% del canon ofrecido
- 3ª Falta: Multa por el equivalente al 20% del canon ofrecido
- 4ª Falta: Cancelación de la Concesión

La garantía constituida por el concesionario a los efectos de esta contratación, responde íntegramente y por todo concepto, a cualquier falta, trasgresión, omisión o incumplimiento de todas y cada una de las condiciones de éste pliego.

**ARTÍCULO 22°:**



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**  
**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

El importe de la multa será abonado por el concesionario por el mismo medio de pago que se establece para la cancelación del canon de la concesión de la explotación, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la sanción correspondiente. En caso de no cumplir con el pago dentro del término, sufrirá un recargo de cincuenta (50) por ciento sobre dicho importe o se resolverá la caducidad de la explotación, rescindiéndose el contrato.

**RESCISION**

**ARTÍCULO 23º:**

Toda rescisión del contrato operará sin enervar las acciones que correspondan por daños y perjuicios que pudiera haber causado al Fisco y al contratante. Dispuesta la medida, una vez notificada la misma, las autoridades competente podrán ingresar al local, luego de los 5 días hábiles de notificados cambiar sus cerraduras y tomar posesión del mismo sin más recaudo que la verificación y realización de una lista de los elementos existentes, que se deberá poner a disposición del concesionario para su retiro, en un plazo de 5 días hábiles administrativos, una vez satisfechas íntegramente las cargas señaladas en este pliego.

**NUEVA ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 24º:**

Si por motivos imputables al concesionario, la Autoridad competente dispusiera rescindir el contrato, dentro del primer año de la contratación, podrá invitar por cinco días al oferente que en la contratación hubiese ocupado el segundo puesto, a firmar un contrato en los mismos términos, con igual valor del canon y con vigencia idéntica al anterior, siempre que el nuevo concesionario cumpla previamente con lo dispuesto en el artículo 19º. La no concurrencia en término se entenderá como negativa y podrá procederse a invitar al tercero de la lista, siguiendo los recaudos descriptos anteriormente. La no concurrencia en término de este último dará lugar a una nueva Contratación.-

**INMUEBLE DESTINADO AL USO DEL CONCESIONARIO**

**ARTÍCULO 25º:**

El bien que se otorga con carácter de permiso precario consta de un local ubicado en el Complejo Universitario General San Martín, incluye: salón, sector de cocina, atención al público y depósito.- El mismo dispone de mesadas, piletas, barra, comprometiéndose el concesionario a devolver en su momento dichos bienes en igual estado, salvo el desgaste natural producido por el uso. De los bienes recibidos y de su estado se levantará un acta e inventario al momento de toma de posesión por el concesionario.-

El sector destinado al Buffet de la Facultad, ubicado en Aulas Norte:

Dispone de las instalaciones correspondientes de gas natural, instalación eléctrica y agua, todas independientes del edificio. También se encuentra instalado un termotanque de alta recuperación, luces y toma corriente.

**Trabajos a cargo del nuevo concesionario:**

- La campana instalada cuenta con el primer tramo que cruza la primera losa, restando ejecutar el tramo final con cruce de pared sin perforar la losa de cubierta.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**  
**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

- La habilitación de artefactos a gas y regulador a instalar, debe ser realizado por instalador matriculado y con supervisión de GASNOR.

**ELEMENTOS QUE DEBERA PROVEER EL CONCESIONARIO**

**ARTÍCULO 26º:**

La firma que resulte adjudicataria de los servicios deberá proveer el mobiliario, artefactos y elementos necesarios destinados a la explotación del buffet.

**PERSONAL CONTRATADO POR EL CONCESIONARIO**

**ARTÍCULO 27º:**

El concesionario comunicará, por escrito, a la Autoridad competente los datos de identidad de las personas que se desempeñan en el buffet, así como también cada cambio de las mismas que tenga lugar, acompañando – en su caso-copia de los formularios de alta y baja que exija la autoridad de contralor laboral y/o fiscal. El concesionario será responsable de la conducta de todo su personal dentro de la Universidad, de la relación laboral y/o legal que los vincule, del cumplimiento de los requisitos sanitarios, presentación, vestimenta, higiene, trato con el público usuario, etc. La Autoridad competente se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente el listado e intimar al concesionario a las remociones o reemplazos pertinentes. Su negativa o dilación mayor de diez (10) días de la intimación será causal de rescisión contractual.-

**RELACION LABORAL**

**ARTÍCULO 28º:**

La relación laboral de todo el personal que trabaje en el Buffet, estará a exclusivo cargo del concesionario, al igual que el pago de los aportes previsionales, de obra social, seguros y demás obligaciones conforme a la legislación laboral vigente, respondiendo el concesionario, además, por cualquier accidente, enfermedad o daños y perjuicios que dicha personas pudieren sufrir por el hecho o en ocasión de la realización de sus trabajos.

Cualquier reclamo judicial a la Universidad derivado por alguna causa por incumplimiento de lo expuesto por parte del concesionario, dará derecho a la Autoridad competente a cancelar las sumas exigidas con la garantía establecida en el artículo 15 y 19, sin perjuicio de su derecho a la caducidad de la concesión.

**INSPECCIÓN DEL LOCAL**

**ARTÍCULO 29º:**

El contratante podrá inspeccionar o hacer inspeccionar el local objeto de la explotación del Buffet otorgado a explotación, a efectos de controlar el cumplimiento de lo dispuesto por contrato, la conservación de los elementos de trabajo y del local; las condiciones higiénico-sanitarias del local, equipamiento, utensilios y alimentos, identidad de las personas que se desempeñan en él, situación jurídica y de hecho, y la lista de precios autorizada.

El incumplimiento de lo expuesto será causal de rescisión del contrato.

**SERVICIOS**

**ARTÍCULO 30º:**



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**  
**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

Los Servicios que se brindarán a los estudiantes, personal de apoyo universitario, docente y toda persona que se encuentre en el ámbito del establecimiento y requiera del mismo, corresponderán a las características que reunirá el local denominado Buffet detalladas a continuación:

- Permitirá el consumo de alimentos, bebidas sin alcohol, infusiones y todo lo especificado en el artículo siguiente.
- No se sectorizarán áreas de consumo según sean estudiantes, docentes, personal no docentes o personal de gestión.

El concesionario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier índole, físicos, morales o económicos, que como consecuencia de la prestación del servicio que se trata, se ocasionara a persona, cosas y/o bienes de terceros y/o de la Universidad, para ello deberá presentar una póliza de seguro contra terceros.

La Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y la Universidad Nacional de Salta, en forma individual o conjuntamente no se responsabilizan por pérdidas, sustracción, deterioro, etc., de los muebles, maquinas o elementos que se utilicen para el servicio.

La Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales designará un supervisor, que integrará la Comisión de Seguimiento, con formación específica en expendio de alimentos y comidas, para la supervisión y controlar el funcionamiento del servicio (días de atención, horarios, extensión de órdenes de trabajo), para verificar el cumplimiento del presente pliego de condiciones y garantizar la calidad del servicio brindado, sin perjuicio de las actividades llevadas a cabo por la comisión permanente del comedor de la UNSa, quien deberá elevar un informe de la supervisión cada trimestre a la Facultad.

**SERVICIOS BÁSICOS INDEFECTIBLES**

**ARTÍCULO 31°:**

El concesionario se compromete a asegurar a los usuarios un servicio adecuado en cuanto a calidad, cantidad y precio, debiendo tener a disposición del usuario la mercadería o artículos de consumo considerados básicos y cuyos precios deberán ser expresados en su oferta de acuerdo al listado que más abajo se señala, quedando prohibida la venta y existencia en el local de bebidas alcohólicas y todo aquello que no figure en los anexos que de común acuerdo firmen las partes. Solamente se permitirá el uso del horno de microondas para calentar los alimentos, no así para su cocción; debiéndose utilizar otros medios para la cocción.-

**PRODUCTOS EN EXISTENCIA PERMANENTE PARA SU EXPENDIO**

1. INFUSIONES (Té, mate, café, café expreso y otros: especificar las medidas en centímetro cubico (cc) de los vasos de infusiones, bebidas) y LACTEOS
2. BEBIDAS (Aguas con y sin gas, aguas saborizadas, aguas gaseosas, todo en envases de diversos tamaños, jugos) y JUGOS NATURALES DE FRUTAS
- FRUTAS DE ESTACION de primera calidad, higienizadas, enteras o en ensaladas; crudas, o cocidas al horno o en compota. Debe haber siempre dos o más variedades de frutas de estación, enteras y crudas.
4. PANIFICADOS salados y dulces.
5. SANDWICHES calientes, tostados y frios.
6. ELEMENTOS AL PLATO.



*[Handwritten signatures and initials]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**  
**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

**CALIENTES**

- 6.1. Carnes Rojas: porciones de 200 a 250 gr. De vacuno. Churrasco a la plancha (de lomo, picana o cuadril), milanesa al horno (de bola de lomo, pulpa o cuadrada), hamburguesa a la plancha (de molida especial), con puré, arroz o verduras crudas o cocidas solas o en ensaladas.
- 6.2. Carnes blancas: porciones de 200 a 250 gr. De ave (pollo o pavita), de pescado (pejerrey o merluza); a la plancha, al horno; en milanesa, marinera o bifés; con puré, arroz o verduras crudas o cocidas, solas o en ensaladas.
- 6.2.1. Tartas: En porciones de 250 g. aproximadamente, de verduras (acelga, espinaca, zanahoria, zapallito verde, angolita, cebolla o choclo), de jamón (crudo o cocido), de queso o ricota.

**FRÍOS**

- 6.3. Tartas: porciones de 250 g. aproximadamente, de verduras (acelga, espinaca, zanahoria, zapallito verde, angolita, cebolla o choclo), de jamón (crudo o cocido), de queso o ricota.
- 6.4. Ensaladas: de verduras y mixtas

**MENÚ DIARIO**

Se ofrecerá un (1) menú diario integrado por sopa, plato fuerte, postre. Se diversificará con:

1. Carnes: a la plancha, hervidas o al horno. Solas o como budines, panes, croquetas, albóndigas y pasteles.
2. Verduras: crudas o cocidas, como tortillas, soufflés, budines, croquetas, y pasteles.
3. Pastas: tallarines, fideos, ñoquis, canelones, ravioles y lasañas.
4. Todos los alimentos se servirán en plato y acompañados de pan.
5. Las mesas se conservaran en estado higiénico y ordenado.

**Será obligatoria la venta de productos aptos para celíacos tales como por ejemplo galletas, alfajores y bizcochos de arroz.**

Se enumera el **equipo mínimo** necesario para el normal desempeño de la actividad:

- MAQUINA DE CAFÉ
- EXHIBIDOR VERTICAL REFRIGERADO
- COCINA SEMIINDUSTRIAL
- HORNO MICROONDAS
- FREEZER 300 LTS
- 10 MESAS CON 4 SILLAS CADA UNA
- VAJILLA DE MESA PARA ATENDER 40 COMENSALES SIMULTANEAMENTE



Todos los ingredientes empleados en las preparaciones deberán responder a las exigencias del Código Alimentario Argentino y respetarse estrictamente la cadena de frío para lo que la Autoridad competente realizará los controles pertinentes, solicitando la intervención de especialistas en el caso de considerarlo, debiendo el concesionario hacerse cargo de los gastos que demande esta inspección.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**  
**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

**SUGERENCIAS DEL SERVICIO DE KIOSKO SALUDABLES PARA PREPARACIONES SALUDABLES**

**ARTICULO N° 32:**

La selección de las siguientes preparaciones saludables está basada en la Normativa del Documento Técnico de las Guías Alimentarias para la Población Argentina (2016)

En referencia al valor nutritivo de las preparaciones propuestas, aportan:

- Hidratos de carbono simples y complejos como fibras alimentarias.
- Proteínas de origen animal, completas de alto Valor Biológico y proteínas vegetales.
- Grasas de origen animal y vegetal mono insaturadas y poliinsaturadas.
- Vitamina C, del complejo B, vitamina A, D, E y K.
- Minerales: Calcio, Fosforo, Hierro, Magnesio, Iodo, entre otros.

**Desayunos y Meriendas**

- ❖ Café con leche con sándwich de pan con miel integral de jamón y queso y jugo de naranjas.
- ❖ Te con leche con tostadas con miel y jugo de naranjas
- ❖ Licuado de frutas (banana, durazno, frutilla, entre otras) con leche y vainillas.
- ❖ Yogur con frutas y cereales no azucarados (copos de maíz o avena)
- ❖ Te con sándwich de pan integral de jamón y queso y jugo de naranjas.
- ❖ Jugo de frutas y sándwich de pan integral con queso.

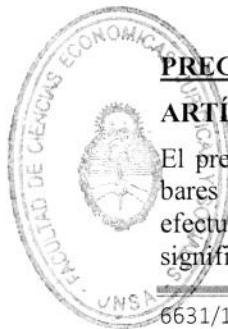
**Almuerzos**

- ❖ Tartas de espinacas, sopa de fideos y flan.
- ❖ Milanesas con puré mixto, sopa de verduras y fruta de estación.
- ❖ Pollo con ensalada mixta. Sopa de avena y arroz con leche.
- ❖ Guiso de lentejas, sopa de pollo y ensalada de frutas.
- ❖ Pastel de papas, sopa de verduras y anchi.
- ❖ Merluza con timbal de arroz, sopa de verduras y fruta de estación.
- ❖ Lasaña de verduras, sopa de avena y flan
- ❖ Cuadril con verduras asadas, sopa de fideos y leche planchada.
- ❖ Estofado, sopa de arroz y budín de pan.
- ❖ Budín de verduras, sopa de pollo, arroz con leche.
- ❖ Suprema con ensalada mixta, sopa de fideos y dulce de batata con queso.
- ❖ Chop suey de pollo, sopa de avena y tarta de frutas.

**PRECIOS**

**ARTÍCULO N° 33:**

El precio de los productos no deberá presentar diferencias significativas con respecto al resto de bares y confiterías que funcionan dentro del predio universitario. En caso de resultar necesario efectuar un reajuste de precios, por razones estacionarias de los productos, o variaciones significativas del costo de los mismos, el concesionario deberá cursar comunicación previa y



*[Firmas manuscritas]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**  
**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

escrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, quien podrá autorizar o no la lista de precios.

**OBLIGACIONES**

**ARTÍCULO N° 34:**

El concesionario, para la explotación del local debe cumplir las obligaciones que asigna el respectivo Pliego de Bases y Condiciones sobre el cual se establece la concesión, como así también las que determinan las cláusulas siguientes; quedando sujeto en caso de incumplimiento a las sanciones que en forma general se dispongan por la presente.

**ESTADO DE LA UNIDAD**

**ARTÍCULO N° 35:**

El local se entregará en las condiciones que se establecen en el artículo 25°, siendo por cuenta del concesionario cualquier reparación de rotura que se causare desde el momento de la entrega del local. La misma disposición rige respecto de las instalaciones.

**PERMISOS – PAGO DE IMPUESTOS**

**ARTÍCULO N° 36:**

Estará a cargo del concesionario obtener los permisos que pudieren corresponder para el desarrollo de su actividad y el pago de todos los impuestos y/o tasas que correspondan por la explotación del local, como también el consumo de la energía eléctrica y gas que se pagará regularmente.

Los gastos por el consumo de energía eléctrica y gas, deberán ser abonadas en la Dirección General de Obras y Servicios en un plazo no mayor a cinco días hábiles de facturado el gasto. La lectura del consumo de energía eléctrica por periodo, control de pago y de suministro del servicio está a cargo de la Dirección mencionada.

Correrá por cuenta y cargo exclusivamente del concesionario todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha o a crearse, cuyos hechos imposables estén relacionados con la explotación del servicio, como el cumplimiento de la legislación laboral y previsional que se origine por la contratación de personal a su cargo.

El concesionario deberá presentar cuando la Autoridad competente lo estime conveniente fotocopia de los comprobantes de pago relacionado a los impuestos y tasas del apartado anterior.

**CORTE DE SERVICIOS**

**ARTÍCULO N° 37:**

Las partes convienen asimismo que transcurrido el plazo para la desocupación del local concesionado sin que esto ocurriera, queda autorizada la Universidad a través de la Dirección General de Obras y Servicios para proceder al corte de los suministros de energía, gas y cualquier otro servicio por el cual sea responsable final la Universidad, prestando el concesionario consentimiento a tal fin.

**PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR**

**ARTÍCULO N° 38:**

El concesionario no podrá transferir sus derechos total o parcialmente.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**  
**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

El incumplimiento a la norma precedente y/o demás obligaciones establecidas en el presente pliego, determinará la caducidad inmediata de la concesión, con pérdida del depósito de garantía respectivo.-

**HORARIO DE ATENCIÓN**

**ARTÍCULO N° 39:**

El horario de atención mínimo al público usuario será de lunes a viernes desde las 08,00 horas y hasta las 20:00 horas y los días sábados desde las 08,00 horas y hasta las 13:00 Hs.

**LIMPIEZA E HIGIENE DEL LOCAL**

**ARTÍCULO N° 40:**

El concesionario deberá mantener diariamente los locales dados en explotación en perfecto estado de higiene y pulcritud. Ineludiblemente, al terminar la jornada, deberá disponerse la limpieza de pisos, muebles, equipamiento, cestos de basura y demás elementos utilizados; no pudiendo posponer dichas labores para el día siguiente.

**LISTA DE PRECIOS**

**ARTÍCULO N° 41:**

El concesionario deberá mantener una lista de precios bien legible a la vista de los usuarios; Cualquier modificación a la misma, deberá ser aprobada por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

**PROHIBICIONES**

**ARTÍCULO N° 42:**

Queda prohibida, bajo apercibimiento de rescisión:

- La instalación de aparatos electrónicos, mecánicos o electromecánicos de juego;
- Clausurar u obstrucción de aberturas de ventilación y salidas de emergencia;
- El expendio de bebidas alcohólicas;
- La venta de medicamentos.

**OTRAS PROHIBICIONES**

**ARTÍCULO N° 43:**

El concesionario no podrá realizar modificaciones en el local sin previa autorización escrita de la Autoridad competente. En caso de considerarlas necesarias deberá elevar, con el pedido respectivo, planos y demás documentación justificativa de las modificaciones que propusiere.

Queda prohibida la presencia de envases y/o residuos en los lugares adyacentes al local.

Queda prohibida la colocación de letreros, avisos o cualquier otro tipo de propaganda comercial en el interior o exterior de la unidad sin previo consentimiento escrito de la Autoridad competente. Cualquier incumplimiento a lo aquí establecido, dará lugar a la aplicación de multa.

**LIBRO DE QUEJAS**



*[Handwritten signatures and initials]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**  
**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

**ARTÍCULO N° 44:**

Se pondrá a disposición de los usuarios del servicio un libro de quejas, que deberá estar a la vista de los mismos en las instalaciones cedidas al concesionario.

Asimismo deberá hacerse constar su existencia a través de un cartel expuesto en lugar visible al público en general. Bajo ninguna circunstancia podrá admitirse su falta, o la negativa a proveerlo, hechos que serán sancionados con multa.

**ARTÍCULO N° 45:**

Cuando se haya labrado acta por infracción de violación del Pliego de Bases y Condiciones, el concesionario está obligado a corregir el motivo que lo originó en forma inmediata o dar principio de ejecución a dicha obligación en el caso de tener que remover o retirar instalaciones, para no ser considerado reincidente.

**ARTÍCULO N° 46:**

Dispuesta la caducidad de la concesión de explotación, quedará de hecho rescindido el contrato respectivo y el concesionario perderá los depósitos de garantía a favor de la Universidad, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que haya lugar por derecho.-

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

**ARTÍCULO N° 47:**

El control y fiscalización del funcionamiento de este servicio, fijación de días de atención, horarios, extensión de órdenes de trabajo, aplicación de penalidades por infracción o anomalías en la prestación del servicio, precios, rescisión o resolución del contrato estará a cargo de una Comisión de Seguimiento integrada por tres (3) miembros titulares; dos por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y uno por el CEUCE, con sus respectivos suplentes.

**NORMAS DE APLICACIÓN:**

**ARTÍCULO N° 48:**

El presente procedimiento de selección se regirá por las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.023/2001, denominado “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”; Decreto 1.030/16 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Disposición ONC N° 63/2016-Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO N° 49: DISPOSICIONES GENERALES**

Toda disposición que atañe a la vida de la Universidad (cierre, clausura, limitación de horarios, huelga, etc.) formulada por el Gobierno Nacional y/o Autoridades Universitarias, gremiales, etc, no dará lugar a indemnización alguna a favor del concesionario.

El contrato emergente de este llamado es intransferible, total o parcialmente. Además el mismo no instrumenta ninguna constitución de sociedad ni instituye contrato de locación, en consecuencia la Facultad y la Universidad Nacional de Salta se encuentran eximidas de toda responsabilidad derivada del ejercicio de la concesión.

La Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y la Universidad Nacional de Salta, en forma individual o conjunta, están exentos de responsabilidad por los daños y perjuicios que se



Handwritten signatures and initials.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**  
**“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”**

ocasionaren al concesionario por incendio, inundaciones, tumultos, huelgas y/o cualquier otro siniestro.

El uso del local para la explotación comercial implica el derecho al uso sobre el mismo y no su dominio parcial o total.

Al finalizar la concesión, ya sea por finalización del contrato o por rescisión del mismo o por falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones, el local deberá ser entregado en buenas condiciones de uso, al igual que sus instalaciones, siendo la entrega del mismo en forma automática y sin interpelación previa de ninguna especie, dentro de los cinco (5) días a partir de su notificación.

La Facultad de Ciencias de Económicas, Jurídicas y Sociales, la Universidad Nacional de Salta, se reserva el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por la falta en el cumplimiento de algunos de los artículos del presente pliego y/o contrato.

**CLAUSULA ESPECIAL – COVID 2019**

**ARTÍCULO N° 50:**


El cumplimiento del presente contrato de concesión quedará condicionado a las disposiciones que se adopten en el marco de la pandemia acaecida a raíz del COVID-19. Consecuentemente, en caso de disponerse la suspensión de las actividades presenciales en el ámbito universitario, no devengará indemnización alguna para el concesionario, como así tampoco podrá exigirse en dicho período, el pago del canon mensual.

**ARTÍCULO N° 51:**

Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto 1023/01, su reglamento Decreto N° 1030/16 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO N° 52:**

En caso de controversias judiciales las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de salta.

  
Cr. Juan Alberto Manscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DÈCANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

